



Trujillo, 08 de Septiembre del 2025



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PONCE
LOYOLA Luis Enrique FAU
20131370301 hard
Gerente Administrativo De La Unidad
Ejecutora Del Df La
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2025 17:07:46 -05:00

MEMORANDO N° 000204-2025-MP-FN-UEDFLLIB

A : RUBEN ARNULFO GONZALES GONZALES
JEFE

De : LUIS ENRIQUE PONCE LOYOLA
Gerente Administrativo de la Unidad Ejecutora del DF La Libertad

Asunto : Solicitud de adquisición de relojes biométricos.

Referencia : OFICIO N° 000841-2025-MP-FN-APH-LA LIBERTAD (8SEP2025)

Expediente : APH-LA20250000478

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de solicitarle se sirva realizar las acciones administrativas que correspondan, para la adquisición de relojes biométricos para la implementación de las Fiscalías de Pataz y Materia Ambiental; de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se adjuntan al referido documento.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente.

LUIS ENRIQUE PONCE LOYOLA
UNIDAD EJECUTORA DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD

cc:

LPL

UNIDAD EJECUTORA DISTRITO FISCAL DE LA LIBERTAD

(511) 625-5555

Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú

www.fiscalia.gob.pe

EXPEDIENTE : APH-LA20250000478

CODUN : 6SB75A

R. 4651

LPL

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Ministerio Público Distrito Fiscal de La Libertad.
Meta Presupuestaria	002, 005
Actividad del POI	AOIO0146200048 REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL DISTRITO FISCAL.
Denominación de la Contratación	Adquisición de 4 relojes biométricos para la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz (Pataz y Tayabamba), Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Materia Ambiental de la Libertad y en el Pool De Personal Para Atención De Casos De Detenidos En Flagrancia De La Libertad.

<p>1. Finalidad Pública</p> <p>El presente requerimiento busca contar con 4 relojes biométricos que permitirán optimizar el control del registro de asistencia del personal administrativo, contribuyendo a una mejor gestión de la administración del personal del Ministerio Público – DF La Libertad.</p>
<p>2. Antecedentes</p> <p>Actualmente, el reloj biométrico de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz se encuentra inoperativo, y los intentos de reparación realizados no han tenido resultados. Por su parte, la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz - Tayabamba, la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Materia Ambiental de La Libertad y en el Pool De Personal Para Atención De Casos De Detenidos En Flagrancia De La Libertad, no cuentan con relojes biométricos para el control de asistencia. Esta situación dificulta y retrasa el adecuado registro y seguimiento de la asistencia del personal administrativo en ambas sedes, afectando la eficiencia en la gestión del personal, por lo que resulta necesario la adquisición de estos dispositivos.</p>
<p>3. Objetivo de la Contratación</p> <p>3.1 Objetivo General Adquirir 4 relojes biométricos para la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz (Pataz y Tayabamba), Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Materia Ambiental de la Libertad y en el Pool De Personal Para Atención De Casos De Detenidos En Flagrancia De La Libertad, a fin de mejorar el control y registro de asistencia del personal administrativo.</p> <p>3.2 Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reemplazar el equipo inoperativo en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz. - Implementar por primera vez un dispositivo de control biométrico en la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz – Tayabamba, Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Materia Ambiental de La Libertad y en el Pool De Personal Para Atención De Casos De Detenidos En Flagrancia De La Libertad. - Asegurar un registro preciso, automatizado y confiable del ingreso y salida del personal administrativo, evitando errores en el control manual y mejorando la eficiencia de los procesos internos. - Reducir la acumulación de registros manuales, promoviendo la eficiencia en el control de asistencia y la generación de reportes del área de Potencial Humano.
<p>3. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar</p>

- **4.1 Características técnicas**

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
Reloj biométrico para la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz	Unid.	1
Reloj biométrico para Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pataz – Tayabamba	Unid.	1
Reloj biométrico para Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Materia Ambiental de La Libertad	Unid.	1
Reloj biométrico para el Pool De Personal Para Atención De Casos De Detenidos En Flagrancia De La Libertad	Unid.	1

- Tecnología: Grabación en tiempo real de todos los registros de asistencia en la memoria del equipo, incluidos los registros fuera de línea.
- Pantalla LCD:
 - Pantalla a color de 2.8" o superior que permita manejar fondos personalizados por la Institución
 - Display alfanumérico que muestre la fecha y hora con números gráficos grandes para mayor ergonomía
- Sensores (Método de autenticación):
 - Tarjeta de proximidad (tecnología RFID, 125 KHz, em 4100)
 - Huellas dactilares (resolución 500 dpi mínimo, 125 KHz)
 - Teclado alfanumérico (para digitación)
 - Reconocimiento facial
- CPU:
 - 0 – 200 Mhz (mínimo)
 - 100 Mhz de sistema de frecuencia de funcionamiento (mínimo)
- Capacidad de Usuarios: 3,000 (mínimo)
- Capacidad de registro: 50,000 (mínimo)
- Comunicación: USB (host y cliente), RS-232, RS-485 y TCP/IP
- Tiempo de identificación (velocidad de verificación): < 0.5 segundos
- Distancia de lectura: 5 cm (mínimo)
- Memoria flash interna: 256 Mb o superior (que permita almacenar como mínimo 150,000 registros como entrada y salida)
- Memoria RAM: 64 Mb o superior
- Modo de funcionamiento: On line / Off line
- Modo de autenticación
 - 1:1
 - 1:n
- Idioma: Multilenguaje
- Sonidos del sistema:
 - Disponible
 - Señal audible y visual para marcaciones correctas e incorrectas

Asimismo, deberá cumplir con:

- Mostrar la foto del trabajador al momento de identificarse.
- Capacidad de generar información encriptada de las marcaciones.
- Tener la capacidad de conectarse sin restricciones técnicas a la red informática de la Institución.
- Ser de funcionamiento garantizado bajo condiciones climatológicas adversas.
- Incluir los accesorios necesarios para el montaje del terminal y sus lectores.
- Tener manuales de especificaciones técnicas y de usuario, de instalación y configuración del equipo
- Contar nativamente con un SDK (disponible, actualizable y escalable, de ser necesario, al representante nacional o internacional) que permita una integración transparente con los lenguajes JAVA y/o .NET como mínimo, proporcionando los componentes, librerías, clases, etc necesarios para ello, tanto para clientes OEM y desarrollos de software personalizados. Este SDK no debe representar un costo adicional a la oferta. Asimismo, debe contar con la respectiva documentación.
- Los sensores (métodos de autenticación) deben ser parte del mismo equipo.
- El sensor huella dactilar debe tener la configuración y resolución mínima ideal que asegure el registro correcto y que coincida con la persona que lo hace aún en escenarios de alta concurrencia de marcaciones. Debe soportar lectura de huellas húmedas, ásperas, mojadas, etc.
- El teclado alfanumérico deberá estar configurado para ingresos de cadenas de dígitos que empiecen con cero (0). Esta funcionalidad será usada para el ingreso de un N° de DNI u otro tipo de valor.
- El reconocimiento facial debe considerar las condiciones de luz proporcionando mecanismos para al ajuste automático del brillo y contraste, así como los mecanismos de seguridad para evitar la suplantación de rostros (ej: impresiones, fotos, 3D, etc).
- Detallar las características del equipo ofertado indicando marca, características del producto, sustentada según corresponda, con folletos, catálogos, algoritmo de encriptación y desencriptación de acuerdo a los requisitos técnicos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas, de lo contrario la propuesta será considerada inadecuada y por tanto devuelta al postor, teniéndola por no presentada
- El postor deberá proveer una solución de software (desktop o web) en español, actualizable y que permita administrar los equipos a adquirir y otros modelos de la marca, compatible con los sistemas operativos Windows XP, Vista, 7, 8, 8.1, 10 y con soporte de base de datos.
- Adicionalmente esta solución deberá permitir la administración total de los datos dentro de los equipos y la extracción de la información de los registros contenidos en ellos, en formato adecuado (ej: *.csv. *.txt, etc), para permitir su uso dentro de la plataforma tecnológica que la Institución maneje. Esta solución no debe representar un costo adicional al equipo ofertado. A nivel de funcionalidades, la solución deberá considerar como mínimo la parametrización de turnos, horarios, permisos, descansos médicos, vacaciones, control de equipos, traspaso de huellas o rostros de forma encriptada de equipo a equipo, tardanzas, faltas, tolerancias, manejo de alertas, emisión de reportes, etc.
- Considerar garantía de fábrica con soporte técnico incluido de mínimo un (01) año y debe darse en las instalaciones de la Institución. Asimismo, debe tener una garantía extendida de tres (03) años adicionales luego de vencida la garantía de fábrica.
- Considerarse el mantenimiento preventivo del equipo mínimo una (01) vez al año a partir del 2do año de instalado, durante el periodo de garantía y sin que ello represente un costo adicional a la oferta.
- Incluirse la instalación y puesta en funcionamiento del equipo con la participación e indicaciones del personal que para dichos efectos designe la Institución y sin que ello represente un costo adicional a la oferta.

Opcional:

- Reconocimiento facial con mascarilla y sin mascarilla.
- Contar con certificaciones ISO 9001:2008 CE y FCC.

4.2 Condiciones de Operación

- Temperatura de funcionamiento: 0°C – 45°C
- Humedad de funcionamiento: 20%-80%
- Fuente de alimentación:
 - 220v (Funcional de 12 a 24 voltios DC - 50/60 Hz – 0.5a)
 - Fuente UPS con batería para autonomía mínima de 4 horas, con protección de descarga y funda para baterías
 - Medida interna de ahorro de energía
 - Batería de respaldo
- Chasis: Robusto sellado para evitar ingreso de polvo y humedad ambiental
- Tasa de reconocimiento de registros fallidos: <= 0.0001%
- Tasa de aceptación de falsos positivos: <= 0.01%
- Flash USB (subir/descargar): Disponible
- Funciones:
 - Estándares: Workcode, SMS, DST, Scheduled-bell, Self Service Query, Automatic Status Switch, T9 Input, Photo ID, 9 Digit User Id, Informe SSR Otras: ID/Mifare/HID, Webserver and WiFi, ADMS.

4.3 Embalaje y rotulado (No corresponde).

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias (No corresponde).

4.5 Normas Técnicas (No corresponde)

4.6 Acondicionamiento y Montaje (No corresponde)

4.7 Modalidad de Pago: Suma Alzada

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos (No corresponde)

5. Garantía Comercial

Garantía Técnica: Deberá tener una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el área. La garantía tendrá una vigencia no menor de (01) un año.

6. Muestras

(No corresponde)

7. Prestaciones Accesorias

(No corresponde)

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Ser Persona Natural o Persona Jurídica
- Constancia de Registro Único de Contribuyente – RUC
- El proveedor deberá contar con CCI vinculado a su RUC
- El proveedor debe contar con actividad económica que guarde relación con el objetivo de la contratación
- El proveedor no se encuentre inhabilitado ni impedido de contratar con el estado

- Contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT
- Carta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Correo electrónico para notificar la Orden de Compra
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Almacén del Ministerio Público Gerencia Administrativa de La Libertad, sito en pasaje San Luis N.º 149 – Urbanización Santa Rosa- Trujillo.

Plazo: De 50 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al contratista.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de **ALMACÉN DEL MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD** y la conformidad será otorgada por el **ALMACÉN**, en el plazo máximo de **(15) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De acuerdo al literal 144.4 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que manifiesta lo siguiente:

144.4. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de esas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

144.8. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte del responsable de almacén.
- Guía de Remisión
- Comprobante de Pago
- Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor (CCI)

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, dicha entidad reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la entidad contratante en caso sea la acreedora conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

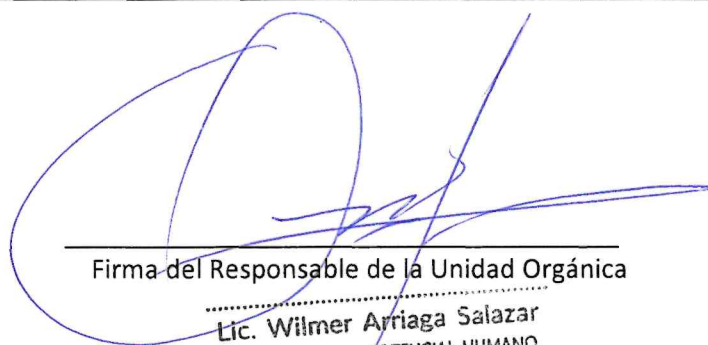
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

Lic. Wilmer Arriaga Salazar
JEFE DE ÁREA DE POTENCIAL HUMANO
Gerencia Administrativa - La Libertad
Ministerio Público